

Belén de Escobar, febrero 15 de 1961.-

VISTO:

Lo actuado por el Departamento Ejecutivo y...

Considerando:

La necesidad de proveer a lo solicitado por el mismo,

El 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase el convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 26 de enero de 1961, por el que se adquiere a dicha Secretaría de Estado, (1) un Tractor marca "JHON DEERE" 730 Diesel, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000,00 m/n de c/l), adoptando la siguiente forma de pago: (20%) veinte por ciento al contado, el saldo en (6) seis cuotas semestrales y consecutivas, más un interés del (7%) siete por ciento anual.-

Artículo 2°: Los importes aludidos en el artículo anterior serán retenidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Dirección de Vialidad) del Aporte Provincial "Régimen Coparticipación Vial – Decreto Ley N° 17.861 – 57.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo reservará de los Ejercicios 1962 y 1963 los créditos necesarios para atender los servicios correspondientes al compromiso suscripto.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO.

JOSÉ MANUEL CASANOVA

FERNANDO H. FIASCHI

PRESIDENTE

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por el Departamento Ejecutivo el 17 de febrero de 1961, bajo el N° 49.-